

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 6 DEL AÑO 2014.

No. 36

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CUARTA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 606.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 43 Y 68 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

**DECRETO NÚM. 613.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA QUE EL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO NUXAÑO, NOCHIXTLÁN, OAXACA, ACEPTA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JUVENCIO JUVENTINO SANTIAGO, Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO DOMINGO HERNÁNDEZ CRUZ, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO.....**PÁG. 2**

**DECRETO NÚM. 614.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA QUE EL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA PÁPALO, CUICATLÁN, OAXACA, ACEPTA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO RICARDO CRUZ ROZALINO, LA DESIGNACIÓN QUE LA ASAMBLEA COMUNITARIA REALIZÓ A FAVOR DEL C. FRANCISCO CRUZ DÍAZ, Y EL RECONOCIMIENTO QUE ESE AYUNTAMIENTO FORMULÓ A FAVOR DEL CIUDADANO C. FRANCISCO CRUZ DÍAZ, COMO REGIDOR DE HACIENDA DEL CITADO AYUNTAMIENTO.....**PÁG. 3**

**DECRETO NÚM. 615.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA QUE EL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, OCOTLÁN, OAXACA, ACEPTA LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA REYNA VÁSQUEZ REBOLLAR, Y LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDADANA LUCÍA CONCHA ALTAMIRANO, COMO REGIDORA DE HACIENDA DEL CITADO AYUNTAMIENTO.....**PÁG. 3**

**DECRETO NÚM. 616.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL CAMBIO DE NOMBRE A LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIÁN FRONTERA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, HUAJUAPAN, OAXACA, POR EL DE SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA DEL CITADO MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y LAS PRUEBAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS POR LOS SOLICITANTES.....**PÁG. 4**

**AVISO.-** MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA **DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2014**, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCIV ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTICULOS 73 Y 74 FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN V, 7, 8 Y 11 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 6**

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. 21.- SANTIAGO CHAZUMBA.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 29 de agosto del 2014.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 29 de agosto del 2014.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 615.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura-Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la validez del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha dos de enero de dos mil catorce, en la que el cuerpo colegiado Municipal de San Baltazar Chichicápam, Ocotlán, Oaxaca, al aceptar la renuncia de la Ciudadana Reyna Vásquez Rebollar y la designación de la ciudadana Lucía Concha Altamirano, como Regidora de Hacienda del citado Ayuntamiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO  
DECRETO No. 615

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:  
QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara el cambio de nombre a la comunidad de San Sebastián Frontera, perteneciente al Municipio de la Villa de Santiago Chazumba, Huajuapán, Oaxaca, por el de San Sebastián de la Frontera del citado Municipio, en virtud de la solicitud formulada por el Honorable Ayuntamiento y las pruebas documentales exhibidas por los solicitantes.

Se modifica el Decreto número 299 aprobado el 29 de junio de 1995, que contiene la división Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en Alcance al No. 31 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 5 de agosto de 1995 por el que se estableció la División Territorial del Estado, de competencia exclusiva del Poder Legislativo según lo previsto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; para quedar como sigue:

DISTRITO DE HUAJUAPAN

NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
Del municipio 1 al 20 ...		

De Acaquizápam a San Juan Nochixtlán ...

San Sebastián de la Frontera      Ranchería      Agencia de Policía

Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de la Villa de Santiago Chazumba, Huajuapán, Oaxaca; al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Instituto Nacional Electoral; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.  
Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de agosto de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE.

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ  
VICEPRESIDENTE.

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO  
SECRETARIA.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL  
SECRETARIO.

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.  
SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 29 de agosto del 2014.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 29 de agosto del 2014.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 616.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el cambio de nombre a la comunidad de San Sebastián Frontera, perteneciente al Municipio de la Villa de Santiago Chazumba, Huajuapán, Oaxaca, por el de San Sebastián de la Frontera del citado Municipio, y se modifica el Decreto número 299 aprobado el 29 de junio de 1995, que contiene la división territorial del Estado de Oaxaca.